

ORDEN de 29 de junio de 1994, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad A.T.S./D.U.E., de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Existiendo puestos de trabajos vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad A.T.S./D.U.E., de la Junta de Extremadura, que se hallan dotados presupuestariamente, corresponde llevar a efecto su provisión por el procedimiento de concurso.

Así pues, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo que se halla en vigor, y en base a lo dispuesto en el Decreto 37/1987, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado parcialmente por el Decreto 91/1993, de 20 de julio, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3.1.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería ha dispuesto realizar la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.— CONVOCATORIA

1.— Se convoca provisión de puestos mediante el procedimiento de concurso para cubrir puestos de trabajo de personal funcionario que se hallan vacantes, pertenecientes a la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad A.T.S./D.U.E., de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se relacionan en Anexo I de la presente convocatoria, así como las resultas que deriven de la resolución de la misma, y de acuerdo con los requisitos y méritos que para cada puesto figuran en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

2.— Los aspirantes podrán solicitar cuantas vacantes se incluyan en el mencionado Anexo y las que pudieran resultar del concurso, siempre que reúnan los requisitos exigidos.

SEGUNDA.— PARTICIPANTES

1.— Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios integrados en la Escala Técnica Sanitaria de la Administración de

la Comunidad Autónoma de Extremadura, Especialidad de A.T.S./D.U.E., que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas legalmente previstas, a excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.— Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino con tal carácter, salvo que opten a puestos de igual nivel de complemento de destino en la misma Consejería y localidad que aquel donde se encuentren destinados.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevaran más de dos años en dicha situación.

Por otra parte, los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de Servicio en otras Administraciones Públicas sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

3.— Los funcionarios en situación de excedencia por el cuidado de hijos con derecho a reserva del puesto de trabajo y los que se encuentren en situación de servicios especiales, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido y sobre el que gozan de derecho de reserva, salvo que opten a puestos del mismo nivel, Consejería y localidad.

4.— Tendrán obligación de participar en este concurso:

a) Los funcionarios que hubieran reingresado y obtenido destino provisional.

b) Los funcionarios que hayan sido removidos o cesados en su puesto de trabajo por cualquier causa, o por alteración del contenido o supresión de sus puestos en la relación de puestos de trabajo.

c) Los suspensos, una vez cumplido el tiempo de suspensión.

Los funcionarios a que se refieren los apartados anteriores están obligados a solicitar todos los puestos convocados siempre que reúnan los requisitos indispensables exigidos para cada uno de ellos. De no hacerlo del modo indicado, y en el supuesto de que no les correspondiera alguno de los puestos expresamente solicitados, se les adjudicará cualquiera de los que resulten vacantes. No obstante, gozarán de la preferencia a que se refiere el apartado siguiente.

5.— Los funcionarios que soliciten el reingreso mediante la participación en este concurso, procedentes de las situaciones de excedente forzoso, suspenso y excedente voluntario, tendrán derecho preferente a obtener destino en la localidad en que servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, si bien los excedentes voluntarios gozarán de este derecho por una sola vez. Esta preferencia no obligará cuando se opte a puestos de libre designación.

En todo caso el derecho de preferencia a que se refiere el apartado anterior sólo podrá ejercerse si se solicitan todos los puestos vacantes para los que se cumplan los requisitos.

TERCERA.— SOLICITUDES

1.— Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que se adjunta como Anexo II a esta Orden, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura». Las mismas podrán presentarse en el Registro General de esta Consejería, Avda. de Extremadura, 43, de Mérida, en cualquiera de las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirlas a la convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artº 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No participarán en el concurso y serán archivadas sin más trámites aquellas instancias registradas fuera del plazo establecido.

2.— Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los siguientes méritos:

— Cursos de formación y perfeccionamiento, mediante fotocopia

compulsada del título, diploma o certificado de asistencia que le hubiere sido expedido.

— Titulaciones Académicas, mediante fotocopias compulsadas del correspondiente título.

— Trabajo desarrollado en otras Administraciones Públicas, en su caso, mediante certificación expedida por el órgano competente de las mismas acreditativa de los puestos desempeñados.

— Trabajo desarrollado en esta Administración como Responsable de Enfermería en equipos de Atención Primaria, mediante certificación expedida por la Consejería de Bienestar Social.

3.— Se acreditarán mediante certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública, quien la aportará de oficio a la Comisión de Valoración, dando conocimiento al interesado, los siguientes méritos:

a) Trabajo desarrollado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Antigüedad.

4.— Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en ninguna Administración Pública.

Asimismo, los participantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación que acredite la finalización del periodo de suspensión.

5.— En el caso de que dos funcionarios estén interesados en obtener puesto de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán acompañar a su solicitud una fotocopia compulsada de la petición del otro funcionario.

6.— Los funcionarios con alguna discapacidad debidamente acreditada podrán hacer constar en escrito Anexo a la solicitud el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contenido del mismo. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en

entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos competentes respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.

7.— Una vez que haya finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Aquellos requisitos o méritos alegados y no justificados dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta.

CUARTA.— VALORACION DE MERITOS

Los puestos de trabajo se adjudicarán con arreglo a los siguientes criterios:

— Los solicitantes deberán reunir los requisitos indispensables que se especifican para cada uno de los puestos de trabajo a los que opten de los que se relacionan en Anexo I adjunto, y en su caso de las resultas, de acuerdo con lo que se especifica en la relación de puestos de trabajo.

— La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos, hasta un máximo de 25 puntos, se realizará con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y de acuerdo con el siguiente baremo:

1.— Trabajo desarrollado

Por puestos de trabajo desempeñados durante los últimos 10 años, hasta un máximo de 8 puntos, se otorgará, atendiendo al tipo de puesto, la siguiente puntuación por mes completo de servicios prestados:

— Por servicios prestados como Responsable de Enfermería en Equipos de Atención Primaria 0,04 puntos, hasta un máximo de 2.

— Por servicios prestados ocupando puesto de A.T.S./D.U.E. Titular al servicio de la Sanidad Local en poblaciones situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 0,05, hasta un máximo de 6.

— Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones

Públicas en puestos de responsabilidad a nivel de Jefatura de Negociado o superior, 0,03, hasta un máximo de 1.

Para aquellos funcionarios que hayan estado o estén en excedencia voluntaria con reserva de plaza o en situación de servicios especiales, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvieron o están desempeñando un puesto de trabajo equivalente al reservado.

2.— Cursos de formación y perfeccionamiento

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento en el Instituto Nacional de Administración Pública, en otras Escuelas de Administración Pública y demás Centros Oficiales de Formación de Funcionarios, hasta un máximo de 2 puntos, se otorgará la puntuación que a continuación se detalla, atendiendo a la duración de los mismos y siempre que guarden relación con las funciones propias de los A.T.S./D.U.E. Titulares al servicio de la Sanidad Local.

— Hasta 50 horas de duración, 0,05 puntos por curso.

— De 51 a 100 horas de duración, 0,10 puntos por curso.

— De más de 100 horas de duración, 0,20 puntos por curso.

A los cursos cuyo certificado o diploma no exprese su duración en horas, se les aplicará, en cualquier caso, la puntuación mínima.

A los efectos de lo anteriormente dispuesto serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Universidades y Colegios Profesionales, siempre que tengan como destinatarios principales a los A.T.S./D.U.E. al servicio de la Sanidad Local.

No se valorarán los cursos realizados con anterioridad a la obtención del título de A.T.S./D.U.E.

3.— Titulaciones Académicas

El estar en posesión de títulos académicos, hasta un máximo de 2 puntos se valorará de acuerdo con la siguiente escala:

— Por la Licenciatura en Medicina y Cirugía, Veterinaria y/o Farmacia, se otorgarán 0,50 puntos por cada una de ellas.

— Por las especialidades médicas de Radiología, Laboratorio, Fisioterapia, Podología, Obstétrico-Ginecológica/Matrona, Pediatría, Salud Mental, Salud Comunitaria, Cuidados Especiales, Geriátrica y Gerencia y Administración, se otorgarán 0,30 puntos por cada una de ellas.

4.— Antigüedad

Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, se otorgarán 0,10 puntos, hasta un máximo de 3.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 28 de diciembre. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5.— Permanencia en el mismo puesto de trabajo.

Por haber permanecido ininterrumpidamente 5 años o más en el puesto de trabajo desempeñado en la actualidad, 1 punto.

QUINTA.— ADJUDICACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

El orden de prioridad para la adjudicación de las vacantes vendrá determinado por la puntuación total obtenida según el baremo aplicable de acuerdo con la preferencia manifestada en la solicitud, y sin perjuicio del derecho preferente a que se refiere el apartado 5 de la Base Segunda, que deberá ser expresado en la correspondiente solicitud.

En caso de empate en la puntuación total se acudirá para dirimirla a la otorgada a los méritos generales alegados por el orden establecido en la Base Cuarta.

Si por dicho sistema no se resolviera el empate, se atenderá a la mayor antigüedad en cualquiera de las Administraciones Públicas. Si aún así persistiera, se resolverá por sorteo.

SEXTA.— COMISION DE VALORACION

Para valorar los méritos alegados por los participantes y proponer la adjudicación de los puestos de trabajo se constituirá una Comisión que será presidida por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Bienestar Social o persona en quien

delegue y se compondrá de los siguientes vocales miembros:

— Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.

— Un representante de la Dirección General de Inspección de Servicios y Organización.

— Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

— Tres representantes de la Consejería de Bienestar Social, uno de los cuales actuará como Secretario.

Asistirán a las reuniones de la Comisión en calidad de observadores, un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública Sanitaria.

SEPTIMA.— RESOLUCION DEL CONCURSO

La Comisión de Valoración, una vez finalizadas las tareas de valoración de los aspirantes admitidos al concurso y determinada la adjudicación de puestos, hará pública en las Consejerías de Presidencia y Trabajo, Bienestar Social y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, disponiendo los interesados de un plazo de diez días para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, una vez resueltas las alegaciones presentadas, elevará propuesta de adjudicación al Consejero de Presidencia y Trabajo quien resolverá el concurso de traslados mediante resolución en la que queda acreditada la observancia del procedimiento debido, conteniendo la relación de los aspirantes que han obtenido destino y de los puestos que les han sido adjudicados, y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La resolución será motivada con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y a la competencia para proceder al nombramiento.

El concurso será resuelto en el plazo máximo de 6 meses desde

el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las vacantes convocadas únicamente podrán quedar desiertas cuando no existan aspirantes que reúnan los requisitos exigidos.

OCTAVA.— DESTINOS

1.— Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2.— Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

3.— El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres o quince días naturales, según que la plaza radique en la misma o en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días naturales siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1993, siempre que la toma de posesión en el adjudicado se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

4.— El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio hasta 20 días, debiendo comunicarse ésta a la Consejería a la que haya sido destinado y a la Dirección General de la Función Pública.

5.— Asimismo, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta 20 días si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

NOVENA.— RECLAMACIONES

Cuantas reclamaciones e incidencias se susciten con ocasión de la resolución de la presente convocatoria, serán resueltas por delegación del Consejero de Presidencia y Trabajo, por la Dirección General de la Función Pública.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 29 de junio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCONC PR	MERITOS	OBSERVACIONES
14 03 86 A.T.S.	ALBALA DEL CAUDILLO	S N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.
14 03 87 A.T.S.	ALBURQUERQUE	S N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.
14 03 93 A.T.S.	ALDEACENTENERA	S N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.
14 03 97 A.T.S.	ALIA	S N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.
14 03 99 A.T.S.	ALISEDA	S N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.
14 03 105 A.T.S.	ALMENDRALEJO	S N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.
14 03 108 A.T.S.	ALMORARIN	S N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.
14 03 109 A.T.S.	ARROYO DE LA LUZ	S N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.
14 03 112 A.T.S.	ARROYO DE SAN SERVAN	S N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.
14 03 122 A.T.S.	BADAJOZ	S N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.
14 03 123 A.T.S.	BADAJOZ	S N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.
14 03 125 A.T.S.	BADAJOZ	S N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.
14 03 129 A.T.S.	BARRADO	S N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.
14 03 130 A.T.S.	BELVIS DE MONROY	S N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.
14 03 135 A.T.S.	BERZOCANA	S N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.
14 03 147 A.T.S.	CABEZA DEL BUEY	S N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.
14 03 151 A.T.S.	CABEZUELA DEL VALLE	S N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.
14 03 162 A.T.S.	CAMPAMARTO	S N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.
14 03 163 A.T.S.	CAMPILLO DE LLERENA	S N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.
14 03 164 A.T.S.	CAMPILLO DE LLERENA	S N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.
				BADAJOZ POBLADOS

CENDEP N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HDR. NI NIV. C. ESPECIFICO TP. GRUPO TITULACION TIPO SUBCONC. PR.	MÉRITOS		ESPECIALIDAD	OBSERVACIONES
				S	C		
14 03	170 A.T.S.	CARBOSO	S	N B C	D.U.E.	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03	171 A.T.S.	CARMONITA	S	N B C	D.U.E.	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03	172 A.T.S.	CASAS DE DON PEDRO	S	N B C	D.U.E.	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03	177 A.T.S.	CASAS DE MILLAN	S	N B C	D.U.E.	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03	183 A.T.S.	CASTAÑAR DE IBOR	S	N B C	D.U.E.	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03	166 A.T.S.	CAÑAMERO	S	N B C	D.U.E.	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03	188 A.T.S.	CECLAVIN	S	N B C	D.U.E.	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03	189 A.T.S.	CEDILLO	S	N B C	D.U.E.	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03	198 A.T.S.	CHELES	S	N B C	D.U.E.	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03	191 A.T.S.	CORDOBILLA DE LACARA	S	N B C	D.U.E.	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03	218 A.T.S.	FUENLABRADA DE LOS MONTES	S	N B C	D.U.E.	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03	221 A.T.S.	FUENTE DE CANTOS	S	N B C	D.U.E.	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03	224 A.T.S.	FUENTE DEL MAESTRE	S	N B C	D.U.E.	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03	228 A.T.S.	GALISTEO	S	N B C	D.U.E.	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03	230 A.T.S.	GARBAYUELA	S	N B C	D.U.E.	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03	240 A.T.S.	GRANJA DE TORREHERNOSA	S	N B C	D.U.E.	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03	244 A.T.S.	GUAREÑA	S	N B C	D.U.E.	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03	247 A.T.S.	HELECHOSA DE LOS MONTES	S	N B C	D.U.E.	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03	259 A.T.S.	HOLGUERA	S	N B C	D.U.E.	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03	272 A.T.S.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	N B C	D.U.E.	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION TIPO SUBCONC PR	S	N	B	D.	U.	E.	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
14 03 274 A.T.S.	JERTE		S						ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 305 A.T.S.	MAJADAS		S						ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 306 A.T.S.	MALCOCINADO		S						ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 307 A.T.S.	MALPARTIDA DE CAGERES		S						ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 319 A.T.S.	MERIDA		S						ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 320 A.T.S.	MERIDA		S						ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 322 A.T.S.	MERIDA		S						ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 323 A.T.S.	MESAS DE IBOR		S						ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 329 A.T.S.	MONEDAS DE GRANADILLA		S						ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 332 A.T.S.	MONROY		S						ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 342 A.T.S.	MONTIJO		S						ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 343 A.T.S.	MORALEJA		S						ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 284 A.T.S.	NAYA DE SANTIAGO (LA)		S						ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 361 A.T.S.	PALOMERO		S						ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 366 A.T.S.	PERALEDA DE LA HATA		S						ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 367 A.T.S.	PERALEDA DE SAN ROMAN		S						ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 370 A.T.S.	PESGA (LA)		S						ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 372 A.T.S.	PIORNAL		S						ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 373 A.T.S.	PLASENCIA		S						ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 384 A.T.S.	PUEBLA DEL MAESTRE		S						ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		

CENDIR M. CTRL DENOMINACION	UBTACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCONC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
14 03 387 A.T.S.	RETAMAL DE LLERENA	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 392 A.T.S.	SALORINO	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 394 A.T.S.	SALVALEON	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 397 A.T.S.	SAN MARTIN DE TREVEJO	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 405 A.T.S.	SANTIAGO DE ALCANTARA	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 414 A.T.S.	SOLANA DE LOS BARROS	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 417 A.T.S.	TALAVERA LA REAL	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 419 A.T.S.	TALAYUELA	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 422 A.T.S.	TEJEDA DE TIETAR	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 423 A.T.S.	TORMAVACAS	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 424 A.T.S.	TORMAVACAS	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 431 A.T.S.	TORREJON EL RUBIO	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 433 A.T.S.	TORREJONCILLO	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 436 A.T.S.	TORREMEGIA	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 446 A.T.S.	VALDECABALLEROS	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 449 A.T.S.	VALDELACASA DE TAJO	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 457 A.T.S.	VALENCIA DEL HOMBUEY	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 470 A.T.S.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 471 A.T.S.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 473 A.T.S.	VILLAGONZALO	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCOM PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
14 03 474 A.T.S.	VILLAGONZALO	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 476 A.T.S.	VILLALBA DE LOS BARROS	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 477 A.T.S.	VILLAMIEL	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 485 A.T.S.	VILLAR DE RENA	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 488 A.T.S.	VILLAR DEL REY	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 489 A.T.S.	VILLARTA DE LOS MONTES	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		

ANEXO II**DATOS PERSONALES**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
D.N.I.	Escala	Especialidad	
Titulación Académica			
Domicilio: calle y nº	Localidad	Provincia	Teléfono

DESTINO ACTUAL

Consejería	Puesto de Trabajo	
Localidad	Fecha toma posesión	Nº documentos que adjunta

MERITOS ALEGADOS (Excepto los certificados de oficio por la Dirección General de la Función Pública)

Trabajos desarrollados en otras Administraciones Públicas:				
Organismo	Nivel	Puesto	Meses	Años
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
Cursos de Formación:				
Nombre			Duración	
_____			_____	
_____			_____	
Titulación:				

SOLICITA: Participar en la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha _____ (D.O.E nº ____ de fecha _____) para la adjudicación con carácter definitivo por el procedimiento de concurso, de los puestos que figuran en su Anexo I, indicando a continuación los puestos que solicita por el siguiente orden de preferencia:

Nº.CONTROL	DENOMINACIÓN	CONSEJERIA	UBICACIÓN

En _____, a _____ de _____ de 199__
(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

* Cuando se soliciten plazas de resultas se indicarán con una R.